https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Acuerdo CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026

Ciudad de México, México a 30 de enero de 2026

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS"

El Congreso de Ciudad de México creó la **Medalla al Mérito Docente "Profesor José Santos Valdés"** como un reconocimiento a las personas que, durante su trayectoria laboral, se han distinguido por su contribución para incrementar la calidad en la formación educativa integral de la población estudiantil de la Ciudad de México. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1; 2; 3; 4, fracciones I y VI; 13, fracción LII; 67; 70, fracción I; 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 1; 2, fracción VI; 54; 368; 369; 370, fracciones I, II y III inciso f); 371; 372; 373; 374; 375; 407; 408; y 409 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial de este Honorable Congreso, el presente **ACUERDO CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS" TERCERA LEGISLATURA,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó por unanimidad en 2017 el Dictamen para crear y otorgar la Medalla al Mérito Docente, dada la importancia de la educación en el desarrollo integral de la sociedad en general y de cada individuo. Este reconocimiento fue entregado por primera ocasión en el año de 2018.

II. El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, dentro de la Comisión de Educación, aprobó en 2018 entregar la Medalla al Mérito Docente bajo la

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

denominación de “Profesor José Santos Valdés” a quienes se destaquen en la actividad educativa.

III. El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, dentro de su Comisión de Educación, continuó con la entrega de la Medalla al Mérito Docente con la denominación de “Profesor José Santos Valdés”, permitiendo la continuación en el reconocimiento de la presea entre la comunidad docente.

IV. Con fecha 17 de septiembre de 2024 la Junta de Coordinación Política aprobó el Acuerdo **AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/2024** mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre del mismo año, donde se contempló la integración de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

V. El día 21 de septiembre del año 2024, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación fue formalmente instalada, en términos de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

VI. El 27 de enero de 2025, la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) del Congreso de la Ciudad de México, emitió el acuerdo **AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024** mediante el cual se estableció que la entrega de medallas y reconocimiento al mérito se otorgará únicamente en una ocasión durante la III Legislatura, en específico durante el segundo periodo del segundo año de ejercicio. Dicho acuerdo fue aprobado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México con fecha de 1 de febrero de 2025.

Asimismo, en este acuerdo se establece que la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación será la Comisión encargada del proceso de otorgamiento de la **Medalla al Mérito Docente.**

VII. El 6 de agosto de 2025, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México envió a la mesa directiva el oficio **O/CCDMX/III/JUCOPO/1A/424/2025** por el que se informa la modificación al Acuerdo **AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024** para adicionar el Acuerdo Séptimo. De tal manera que se señala que para llevar a cabo los procesos

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

parlamentarios relativos a la entrega de medallas y reconocimientos establecidos en dicho Acuerdo, las comisiones correspondientes deberán publicar las respectivas convocatorias únicamente a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, del portal electrónico institucional de este órgano legislativo y de sus redes sociales oficiales.

VIII. El 23 de enero de 2026 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el cual *SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE DENOMINACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS* para establecer que la nueva denominación de la Comisión será la de Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

II. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29, apartado E, numeral 1, establece que: “El Congreso de la Ciudad de México funciona en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración”.

III. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 4, fracción I, menciona que el acuerdo parlamentario es: “La resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias(...)”.

IV. Que el artículo 222, fracción XIV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de las tareas de las

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

Comisiones se encuentra la de: “resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia”.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368, fracción I; 369; 370, fracción III inciso f); y 371, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene la atribución de otorgar una medalla acompañada por un diploma, al Mérito Docente.

VI. Que la **Medalla al Mérito Docente** es un reconocimiento de distinción que entrega el Congreso de la Ciudad de México, a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente o destacado en el proceso de formación y aprendizaje de las y los alumnos, en virtud de que este Congreso reconoce que la educación es indispensable para incrementar el bienestar social, contribuir a reducir las desigualdades económicas y sociales al propiciar el desarrollo económico, el trabajo, la movilidad social, la ciencia, la tecnología y la innovación. Elevar las condiciones de acceso a la salud y a la cultura; consolidar los valores cívicos y la democracia para fortalecer el Estado de Derecho.

VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 408 y 409 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial es la responsable y encargada de llevar a cabo el proceso de la Convocatoria, así como el Dictamen correspondientes para la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés”, lo cual deberá sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos.

VIII. De acuerdo con el artículo 407 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Medalla al Mérito Docente se otorgará de conformidad con las siguientes categorías:

1. Educación Preescolar y/o Inicial;

2. Educación Primaria;

3. Educación Secundaria;

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

4. Educación Media Superior;

5. Educación en Licenciatura, y

6.Educación en Posgrado.

IX. Que de conformidad con lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por la normatividad aplicable de la materia; la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Por este conducto se convoca a la población en general que resida o trabaje en la Ciudad de México, a las organizaciones de la sociedad civil, sociedades científicas, escuelas, facultades, instituciones académicas y a todas las personas relacionadas con el ámbito docente en esta ciudad, a que presenten las candidaturas que consideren meritorias de las y los docentes que por su labor educativa se hayan destacado y sean merecedoras de ser distinguidas al recibir la **Medalla al Mérito Docente "Profesor José Santos Valdés" Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**. Bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La Medalla al Mérito Docente "Profesor José Santos Valdés" Tercera Legislatura, se otorgará a las personas propuestas y seleccionadas que deberán caracterizarse y acreditar algunas o la totalidad de las siguientes cualidades:

1. Enriquecer los procesos educativos (actividades con material didáctico innovador, uso de nuevas tecnologías, asesorías, creatividad en proyectos, diseño de planes y programas de estudio).
2. Desarrollar y aplicar estrategias innovadoras para el aprendizaje.
3. Fomentar ambientes favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad.
5. Realizar aportes significativos para el ámbito educativo.

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

6. Haber desarrollado un liderazgo reconocido y destacado en el ámbito educativo.

SEGUNDA. La Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés”, es un reconocimiento que el Congreso de la Ciudad de México otorga a quienes a lo largo de su trayectoria profesional, sea como docentes o investigadores, se han distinguido por su excelencia en alguna etapa del proceso educativo, y han desarrollado estrategias para el aprendizaje, fomentado un ambiente favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje impulsado la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad y tienen un liderazgo reconocido en el ámbito educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” Tercera Legislatura, se entregará en las siguientes categorías:

1. Educación Preescolar y/o Inicial;

2. Educación Primaria;

3. Educación Secundaria;

4. Educación Media Superior;

5. Educación en Licenciatura, y

6.Educación en Posgrado.

Por cada categoría se entregará **hasta un máximo de dos Medallas**, quedando bajo la decisión de los Integrantes de la Comisión la posibilidad de entregar un número menor, en caso de no contar con candidaturas que cubran el perfil requerido. En caso de que no se presenten candidaturas en alguna de las categorías mencionadas, se podrá declarar desierta, sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resulten seleccionadas en las demás categorías.

TERCERA. El otorgamiento de las Medallas en cada categoría se sustentará en un riguroso análisis objetivo de la trayectoria de las personas propuestas, considerando los méritos expuestos en el documento de postulación, su currículum vitae y los demás elementos que se adjunten en el archivo digital o físico entregado a la

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

Acuerdo CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026

Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso de la Ciudad de México, en los términos de la presente convocatoria.

CUARTA. El otorgamiento de las Medallas se realizará observando en todo momento el principio de paridad de género.

QUINTA. Toda persona, grupo colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución, escuela u organismo con actividades afines o vinculadas con el ejercicio docente, mediante solicitud, podrá presentar a las personas propuestas a recibir la Medalla. Solamente podrán presentar una propuesta.

Será admitida la solicitud que sea realizada de manera personal por quien se presente como propuesta.

Será admitida la solicitud que sea realizada de manera póstuma a quien haya fallecido en el año inmediato anterior al cierre del registro.

Las personas que hayan sido galardonadas durante los últimos cinco años con la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” no podrán ser consideradas como candidaturas válidas para la presente edición.

SEXTA. Toda propuesta deberá formularse de acuerdo a los siguientes numerales en archivo digital dirigido a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y deberá contener perfectamente claro lo siguiente:

1. **Datos del proponente:** Nombre de las personas, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución u organización de la sociedad civil que realiza la postulación;

2. **Datos generales de la persona propuesta:** Nombre completo de la persona o integrantes del colectivo que se postula, según sea el caso, así como categoría en la cual se realiza la propuesta;

3. **Datos de contacto:** Número telefónico, dirección de correo electrónico y demás medios de contacto para la localización tanto de la persona que se postula como de la persona o integrantes del colectivo que se postula, según sea el caso;

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

4. **Carta de exposición de motivos:** en la que se deberá especificar aquellos méritos, logros y acciones destacadas por virtud de los cuales se le considera merecedora a recibir la citada Medalla. Deberá estar acompañada de la(s) firma(s) autógrafa(s) del (os) proponente(s) o de la persona propuesta. **Longitud máxima de dos cuartillas**;

5. **Currículum vitae:** completo y actualizado de la persona propuesta;

6. **Información documental adicional:** que acredite la existencia de logros destacados, relevantes y acreditables para la docencia, enseñanza, aprendizaje, ciencia, tecnología, innovación o inteligencia artificial en la especialidad respectiva;

7. **Carta de aceptación de la postulación:** deberá estar firmada por la persona propuesta (formato libre); y

8. **Copia de identificación oficial:** INE, Pasaporte, o Cartilla Militar.

La totalidad de la documentación de las propuestas de candidaturas podrá ser recibida de manera **VIRTUAL o FÍSICA.**

De manera **VIRTUAL**, la documentación deberá ser enviada en archivo *Zip* al correo electrónico institucional de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial **com.educienciatecnologia@congresocdmx.gob.mx.** Los documentos referidos en la presente BASE deberán ser enviados en un solo correo electrónico y con el asunto "**POSTULACIÓN MEDALLA MÉRITO DOCENTE" más el Nombre del Postulante**, asimismo, en el cuerpo del correo deberá señalar nombre completo, edad, alcaldía de residencia y número de teléfono adjuntando la documentación escaneada y formato pdf.

De manera **FÍSICA** la documentación podrá ser recibida en la oficina de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial , ubicada en la calle Fray Pedro de Gante, número 15, primer piso, oficina 107, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; de martes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

como no presentada la postulación. En cualquier momento, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales.

SÉPTIMA. El plazo para recibir las propuestas inicia el día de la publicación de la presente Convocatoria y termina a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2026. No habrá prórroga.

La información contenida en los archivos digitales recibidos por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la Comisión, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

OCTAVA. La Comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo electrónico de la persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución y organización de la sociedad civil que haya realizado la propuesta. Se podrá requerir la presentación en original de cualquier documento enviado de forma digital, únicamente para cotejo y se informará por correo electrónico; la persona propuesta contará con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la documentación requerida. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no considerar como presentada la postulación.

Posterior a la revisión de documentación, las propuestas que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria serán sometidas a un Proceso de Dictaminación por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, quienes estudiarán, analizarán y efectuarán el proceso de la elección de las personas propuestas a recibir la Medalla, evaluando la trayectoria de cada una de acuerdo con la exposición de méritos que las acompañe.

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

En caso de cualquier interpretación a los términos de la Convocatoria o aspectos no previstos, será la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial quien resuelva al respecto.

NOVENA. Emitido y aprobado el Dictamen por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

En caso de que alguna propuesta decline su participación posterior a la elección y esta hubiera sido electa para entrega de la Medalla, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, valorará la posibilidad de elegir otra propuesta, de acuerdo con las evaluaciones obtenidas por aquellas no seleccionadas hasta ese momento. Este proceso no excederá los tres días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la declinación.

El nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución los mismos efectos que el Dictamen inicial.

DÉCIMA: El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial notificará mediante correo electrónico a las personas propuestas respecto al Dictamen aprobado y la resolución de las personas galardonadas. La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial mantendrá comunicación con las personas galardonadas respecto de la entrega de la Medalla.

En caso de reconocimiento(s) póstumo(s), la resolución del Pleno deberá ser notificada a los familiares de la(s) persona(s) galardonada(s).

DÉCIMA SEGUNDA. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a través de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Profesor José Santos Valdés” III Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

Congreso de la Ciudad de México. La Medalla será otorgada conjuntamente con un Diploma.

DÉCIMA TERCERA. La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación y organización de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA CUARTA. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

X. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE, PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS" TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO: Las y los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, III Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México aprueban la Convocatoria y las Bases para la entrega de la Medalla al Mérito Docente "Profesor José Santos Valdés" III Legislatura.

SEGUNDO: Se aprueba el Acuerdo **CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026** de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, por el que se emite la CONVOCATORIA y las BASES para Otorgar la **MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS"**, relativo a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

Acuerdo CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026

PRIMERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Oficialía Mayor, todas del Congreso de la Ciudad de México, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

SEGUNDO: Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para la publicación del presente Acuerdo con la Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO: Publíquese la Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales institucionales y demás plataformas digitales del Congreso.

CUARTO.- Para mayor difusión, publíquese la presente Convocatoria y Bases en las oficinas de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial así como en espacios visibles del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 30 días de enero de 2026.

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

Acuerdo CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS" TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL					
GRUPO PARLAMENTARIO	FOTOGRAFÍA	NOMBRE	VOTACIÓN		
			A favor	En contra	Abstención
Movimiento Ciudadano		Dip. Patricia Urriza Arellano PRESIDENTA	PUA		
Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación		Dip. María del Rosario Morales Ramos VICEPRESIDENTA	MDRMR		
Partido Acción Nacional		Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo SECRETARIA	CMDODO		

https://app.con-certeza.mx/info/698245e584f6af0453009396

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Acuerdo CCDMX/IIIL/CECTIEIA/ACU/002/2026

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL					
Partido del Trabajo		Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya INTEGRANTE	JEGM		
Partido Verde Ecologista de México		Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova INTEGRANTE	PAPC		
Partido de la Revolución Democrática		Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras INTEGRANTE			
Partido Acción Nacional		Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero INTEGRANTE	RDJTG		

con certeza

Certificado de firma 04/02/2026 14:50

Documento electrónico

Identificador: 698245E584F6AF0453009396
Nombre y extensión: VFF ACUERDO MEDALLA MÉRITO DOCENTE (1).pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 6
Huella digital del contenido del documento original:
acda00410b6aa9f822848baa788d4fabea40a6bd071b5657a8b11d9720cf4084
Huella digital del contenido del documento firmado:
ae3455e029d69b01e4c6c4048d4c27fee204063dee3b3b3c25bb3b0495340658

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Nombre: Patricia Urriza Arellano
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:f1a:80d0:f1ab:b6d6:26b6:a81f

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
03/02/2026 13:00

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
04/02/2026 20:50:09 UTC (04/02/2026 14:50:09 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
52bea03c-6c63-4d71-a59a-ffd535b95d93.cons
Huella digital contenida en la constancia:
ae3455e029d69b01e4c6c4048d4c27fee204063dee3b3b3c25bb3b0495340658

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Patricia Urriza Arellano

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 698246CA7C576C72A65430FF IP: 2806:2a0:f1a:80d0:f1ab:b6d6:26b6:a81f Firma con iniciales 	Enviado: 03/02/2026 13:03:19 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/02/2026 13:04:35 Visto: 03/02/2026 13:04:42 Confirmado: 03/02/2026 13:04:42.936 Firmado: 03/02/2026 13:04:42.937

Firmante 2. María del Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 698253B6ED5B8258C915EF2C IP: 189.146.129.210 Firma con iniciales 	Enviado: 03/02/2026 13:04:53 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/02/2026 13:58:50 Visto: 03/02/2026 13:59:51 Confirmado: 03/02/2026 13:59:51.41 Firmado: 03/02/2026 13:59:51.411

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
https://app.con-certeza.mx/constancia/52bea03c-6c63-4d71-a59a-ffd535b95d93

Firmante 3. Claudia Montes de Oca del Olmo

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 698388E406158E52B03AD270 IP: 2806:2a0:140c:8a5c:b152:a660:202:3f8f Firma con iniciales 	Enviado: 04/02/2026 11:57:17 Aceptó Aviso de Privacidad: 04/02/2026 11:58:55 Visto: 04/02/2026 11:59:01 Confirmado: 04/02/2026 11:59:01.328 Firmado: 04/02/2026 11:59:01.33

Firmante 4. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69838EEA06158E52B03AD277 IP: 187.170.204.97 Firma con iniciales 	Enviado: 04/02/2026 11:57:18 Aceptó Aviso de Privacidad: 04/02/2026 12:24:38 Visto: 04/02/2026 12:24:43 Confirmado: 04/02/2026 12:24:43.445 Firmado: 04/02/2026 12:24:43.448

Firmante 5. Paula Alejandra Pérez Córdova

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69839BE3EC86706E3C430900 IP: 189.146.143.237 Firma con iniciales 	Enviado: 04/02/2026 11:57:18 Aceptó Aviso de Privacidad: 04/02/2026 13:19:20 Visto: 04/02/2026 13:20:03 Confirmado: 04/02/2026 13:20:04.144 Firmado: 04/02/2026 13:20:04.146

Firmante 6. Raúl de Jesús Torres Guerrero

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: raul.torres@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6983B0FAF2FC9D028E71AD83 IP: 189.146.102.75 Firma con iniciales 	Enviado: 04/02/2026 11:57:19 Aceptó Aviso de Privacidad: 04/02/2026 14:49:48 Visto: 04/02/2026 14:50:02 Confirmado: 04/02/2026 14:50:02.746 Firmado: 04/02/2026 14:50:02.747